

Lima, 13 de junio de 2008

Excelentísima señora Ministra:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, en ocasión de referirme a las coordinaciones realizadas a través de los Capítulos Nacionales del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, en el marco del Anexo 5 del Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, del 26 de octubre de 1998, en relación a la responsabilidad de nuestros países en la construcción, equipamiento, mantenimiento y administración de Centros Binacionales de Atención Fronteriza (CEBAF) localizados en cada uno de los Ejes Viales Binacionales, en los siguientes términos:

- a) Eje Vial N° 1 Piura-Guayaquil:
Los Gobiernos del Perú y del Ecuador están construyendo y equipando, con una cooperación no reembolsable de la Unión Europea y contrapartes de ambos países, un CEBAF yuxtapuesto de doble cabecera en la zona fronteriza del Eje Vial.

Los Gobiernos del Perú y del Ecuador asumirán el mantenimiento de las instalaciones del CEBAF en sus respectivos países. De ser el caso, cada país construirá las obras adicionales requeridas para el adecuado funcionamiento y el equipamiento complementario para las instalaciones del CEBAF ubicado en su territorio.
- b) Eje Vial N° 3 Sullana-Loja:
El Gobierno del Ecuador se hará responsable de la construcción, equipamiento y mantenimiento de un CEBAF yuxtapuesto de una sola cabecera localizado en territorio ecuatoriano.
- c) Eje Vial N° 4 Saramiriza-Loja:
El Gobierno del Perú se hará responsable de la construcción, equipamiento y mantenimiento de un CEBAF yuxtapuesto de una sola cabecera localizado en territorio peruano.
- d) Previo a la construcción y equipamiento de los CEBAF localizados en la zona fronteriza de los Ejes Viales N° 3 y N° 4, las autoridades nacionales competentes de ambos países se pondrán de acuerdo en los requerimientos técnicos y operativos de los CEBAF.

A la Excelentísima Señora
María Isabel Salvador Crespo
Ministra de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración del Ecuador
Quito.-

- e) Los Gobiernos del Perú y del Ecuador definirán el modelo de administración de los CEBAF.
- f) Las autoridades nacionales competentes del Perú y del Ecuador preverán en sus respectivos presupuestos los recursos financieros y técnicos para el mantenimiento, operación y administración de los CEBAF, según el caso.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Vuestra Excelencia, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos países, el que entrará en vigencia en la fecha de la Nota de aceptación.

Hago propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Nota No. 29832/GM
Quito, a 13 de junio de 2008.

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a bien referirme a su nota número N° RE (SAA)N° 6-12/65, de 13 de junio de 2008, cuyo tenor expresa:

"N° RE (SAA)N° 6-12/65

Lima, 13 de junio de 2008

Excelentísima señora Ministra:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, en ocasión de referirme a las coordinaciones realizadas a través de los Capítulos Nacionales del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, en el marco del Anexo 5 del Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, del 26 de octubre de 1998, en relación a la responsabilidad de nuestros países en la construcción, equipamiento, mantenimiento y administración de Centros Binacionales de Atención Fronteriza (CEBAF) localizados en cada uno de los Ejes Viales Binacionales, en los siguientes términos:

- a) *Eje Vial N° 1 Piura-Guayaquil:*
Los Gobiernos del Perú y del Ecuador están construyendo y equipando, con una cooperación no reembolsable de la Unión Europea y contrapartes de ambos países, un CEBAF yuxtapuesto de doble cabecera en la zona fronteriza del Eje Vial.

Los Gobiernos del Perú y del Ecuador asumirán el mantenimiento de las instalaciones del CEBAF en sus respectivos países. De ser el caso, cada país construirá las obras adicionales requeridas para el adecuado funcionamiento y el equipamiento complementario para las instalaciones del CEBAF ubicado en su territorio.

- b) *Eje Vial N° 3 Sullana-Loja:*
El Gobierno del Ecuador se hará responsable de la construcción, equipamiento y mantenimiento de un CEBAF yuxtapuesto de una sola cabecera localizado en territorio ecuatoriano.
- c) *Eje Vial N° 4 Saramiriza-Loja:*
El Gobierno del Perú se hará responsable de la construcción, equipamiento y mantenimiento de un CEBAF yuxtapuesto de una sola cabecera localizado en territorio peruano.

Al Señor Doctor
José Antonio García Belaúnde
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.
Quito.



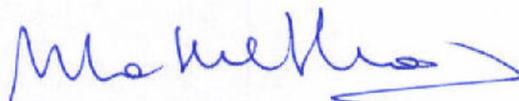
- d) *Previo a la construcción y equipamiento de los CEBAF localizados en la zona fronteriza de los Ejes Viales N° 3 y N° 4, las autoridades nacionales competentes de ambos países se pondrán de acuerdo en los requerimientos técnicos y operativos de los CEBAF.*
- e) *Los Gobiernos del Perú y del Ecuador definirán el modelo de administración de los CEBAF.*
- f) *Las autoridades nacionales competentes del Perú y del Ecuador preverán en sus respectivos presupuestos los recursos financieros y técnicos para el mantenimiento, operación y administración de los CEBAF, según el caso.*

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Vuestra Excelencia, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos países, el que entrará en vigencia en la fecha de la Nota de aceptación.

Hago propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

*A la Señora Doctora
María Isabel Salvador
Ministra de Relaciones Exteriores del Ecuador.
Quito"*

En respuesta a la nota transcrita, le informo mi conformidad con la misma, por lo que su comunicación y ésta, constituyen Acuerdo entre las partes a partir de la presente fecha.



Dra. María Isabel Salvador Crespo
Ministra de Relaciones Exteriores del Ecuador

